

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES
DE MADRID.**

MES DE SEPTIEMBRE DE 1856.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de setiembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.		<i>Reales vellon. Cént.</i>	
Primeramente son cargo 933,432 reales 20 cént. que resultaron existentes en fin del mes anterior.....		933,432	20
Idem por los de arbitrios establecidos.....			
Idem de instruccion pública.....		762,861	3
Idem de beneficencia.....			
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo de	á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería..... 83,666		
Por idem de	á la industrial y de comercio..	259,245	91
Por idem á la de consumos.....			
Por arbitrios de derrama general.....	175,579 91		
Por reintegros			
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por este concepto á la Beneficencia.....		40,000	
TOTAL CARGO rs. vn.....		1.995,539	14

DATA.

CAPITULO I.

Diputacion provincial.

- Artículo 1.º Son data 21,917 reales 78 céntimos satisfechos por obligaciones de la Diputacion provincial.....
- Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.....
- Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.....
- Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales....
- Artículo 5.º Idem por contribuciones
- Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.

CAPITULO II.—Instruccion pública.

- Artículo 1.º Idem por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.....
- Artículo 2.º Idem por las de instruccion primaria....
- Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca
- Artículo 4.º Idem por las del Museo.....
- Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.....
- Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	20,251 78	1,666	21,917 78
	»	666	666
	1,250	»	1,250
	»	25,000	25,000
	»	25,000	25,000
	1,833	»	1,833
	23,334 78	52,332	75,666 78

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<i>Sumas anteriores</i>	23,334 78	52,332	75,666 78
CAPITULO III.— Beneficencia.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones de Hospitales generales	52,140 80	263,016 65	315,157 54
Idem por las del de			
Idem por las del de S. Juan de Dios....	590 30	43,696 40	44,294 70
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de Hospicio	14,088 8	71,240 72	85,328 80
Idem por las de la de Desamparados...	1,243 30	22,330 93	23,583 23
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espositos de inclusa y sus hijuelas de Madrid....	214,858 3	56,596 74	271,454 74
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia	5,957 65	90,666	96,623 65
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.....			
CAPITULO IV.— Obras públicas.			
Idem por obras públicas de nueva construcción			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.....			
CAPITULO V.— Correccion pública.			
Idem por correccion pública			
CAPITULO VI.— Montes.			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.....	3,500		3,500
CAPITULO VII.— Otros gastos.			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.....	666 65		666 65
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia			
Idem por la comision de obras civiles...	3,333 33		3,333 33
Idem por			
Idem por			
CAPITULO VIII.— Gastos voluntarios.			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales			
Idem por los de			
Idem por los de			
CAPITULO IX.— Gastos imprevistos.			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por			
Por			
Por			
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por este concepto á Beneficencia.....			40,000
TOTAL DATA rs. vn.	319,721 10	500,890 41	820,611 51

RESUMEN.

IMPORTA EL CARGO.....	1.995,539	14 cénts.
IDEN LA DATA.....	929,611	51
EXISTENCIA para el siguiente mes.....	<u>1.065,927</u>	<u>63</u>

De forma que importando el cargo 1.995,539 rs. y 14 céntimos y la data 929,611 rs. y 51 céntimos, según queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 1.065,927 rs. y 63 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de octubre.

Madrid 14 de octubre de 1856.—El depositario de los fondos provinciales, Diego de Velasco.—Está conforme.—El interventor, Tomás Antonio de Alcolado.—V.º B.º—El presidente, José Zaragoza.

**DEPOSITARIA DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE MADRID.**

MES DE SETIEMBRE DE 1856.

Existencia en la Depositaria de mi cargo en metálico . Rs. vn. cént.	1.041,278	93
En la misma, en once acciones del camino de las Cabrillas	11,000	
En la de la Junta provincial de beneficencia y sus establecimientos.	13,648	70
EXISTENCIA PARA OCTUBRE.	<u>1.065,927</u>	<u>63</u>

Madrid 14 de octubre de 1856.—El depositario, Diego de Velasco —Está conforme.—El oficial mayor interventor, Tomás Antonio de Alcolado.—V.º B.º—El presidente, José de Zaragoza.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 15 de octubre de 1856.—El Presidente, José de Zaragoza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Todos los que posean bienes sujetos al impuesto de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganadería en el término jurisdiccional de la villa de Camarma de Esteruelas, se servirán presentar relacion de las altas ó bajas que hayan tenido aquellas, en el término de ocho dias, para en vista de las mismas, proceder á la formacion del amillaramiento que ha de servir de base al reparto de dicha contribucion para el año de 1857; en la inteligencia, que terminado el tiempo designado, se graduarán de oficio las utilidades de los morosos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se suplica á los Sres. alcaldes constitucionales de la ciudad de Alcalá y villa de Meco, se sirvan dar publicidad á este anuncio.

Con la correspondiente autorizacion de la Excmá. Diputacion provincial, se rematan el domingo 26 del actual desde las diez de su mañana en adelante en la sala consistorial de Torrelodones, los pastos de invierno de toda la dehesa boyal de sus propios, bajo el pliego de condiciones que se leerá en el acto.

El ayuntamiento constitucional de Cercedilla, ha acordado prorrogar hasta 30 del corriente, para la provision de la plaza de médico cirujano titular, con la dotacion de 6,500 rs., casa y seis carros de leña al año; advirtiendo que se admiten solicitudes hasta el 29 del citado mes.

Se ha estraviado en la noche del 14 al 15 del corriente en la villa de Camarma, una yegua, cuyas señas son: castaña, de edad de siete años, y siete cuartas, con estrella en

la frente y una rozadura fresca en la cuartilla izquierda, sin hierro alguno. Se suplica á las autoridades y demas personas, que si supiesen de su paradero, se sirvan avisar al señor alcalde de dicho pueblo.

En virtud de acuerdo del ayuntamiento de Villanueva de Perales y autorizacion de la Excmá. Diputacion provincial, se sacan á pública subasta las yerbas de invierno pertenecientes á la dehesa boyal de dicho pueblo, y señalado para su remate el dia 2 de noviembre próximo á las diez de su mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla espuesto en la secretaria de su ayuntamiento.

ADVERTENCIA.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscripcion de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquísimos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que este es el último aviso que se hace respecto á estos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 72	á 81 1/2	rs. vn.
Cebada..... de 42 1/2	á 46	rs. vn.
Algarrobas.. de	á 40	rs. vn.

Madrid 16 de octubre de 1856.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.